



CPIAyA

CONSEJO PROFESIONAL DE LA
INGENIERÍA, ARQUITECTURA
Y AGRIMENSURA
de la Provincia de Corrientes

RESOLUCIÓN N° 11-2024

CORRIENTES, 26 de septiembre de 2024

VISTO:

La Resolución N° 09/2023.

RESULTA:

QUE esta resolución establece los importes por derecho de inscripción en la matrícula para el año 2024, introduciendo tarifas diferenciales entre profesionales y técnicos domiciliados en la Provincia y aquellos domiciliados fuera de ella.

QUE, los profesionales con domicilio en la Provincia, que cuenten con más de un año desde la expedición de su título, deberán abonar \$50.000, mientras que los técnicos en seguridad e higiene deberán abonar \$40.000.

QUE, los profesionales y técnicos en higiene y seguridad domiciliados fuera de la Provincia, independientemente de la antigüedad de su título, deberán abonar \$1.000.000 y \$800.000, respectivamente.

CONSIDERANDO:

QUE algunos profesionales han manifestado que los montos por derecho de inscripción para aquellos domiciliados fuera de la Provincia son excesivos y discriminatorios.

QUE además debe tenerse en cuenta que el «profesional residente» trabaja de manera continua y permanente en la Provincia tras matricularse; mientras que el «profesional no residente» suele ser contratado por una empresa para proyectos específicos, cesando su actividad en la Provincia una vez finalizada la obra, lo que implica que deja de pagar la matrícula en forma definitiva.

QUE, siendo de este modo, el «profesional residente» contribuye durante 20 a 30 años a la sustentabilidad financiera del Consejo y al desarrollo económico general de la Provincia; mientras que la contribución del «profesional no residente» es limitada, transitoria y de corto plazo. Estas razones, entre otras, justifican la aplicación de aranceles diferenciados.

QUE, en cuanto a los montos por derecho de inscripción, la realidad económica nos obliga a revisar las tarifas fijadas por la Resolución N° 09/23 para los profesionales domiciliados fuera de la Provincia.

QUE, tras debatir este tema en reunión de Comisión Directiva, se decidió reducir estos importes sin comprometer la sustentabilidad financiera del Consejo.

Por ello,



CPIAyA

CONSEJO PROFESIONAL DE LA
INGENIERÍA, ARQUITECTURA
Y AGRIMENSURA
de la Provincia de Corrientes

EL DIRECTORIO DEL CONSEJO PROFESIONAL

DE LA INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Modificar el artículo 1 de la Resolución 09/23.

ARTÍCULO 2: Establecer que los PROFESIONALES CON DOMICILIO FUERA DE LA PROVINCIA de Corrientes, independientemente de la fecha de expedición del título, abonarán como derecho de inscripción, lo equivalente al costo de tres matrículas correspondientes.

ARTÍCULO 3: Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su emisión y será de aplicación inmediata.

ARTÍCULO 4: Publíquese y archívese.

Arq. VICTORIA CRUZ
SECRETARIA
Consejo Prof. Ing. Arq. y Agrim. Ctas.

Ing. Civil GUILLERMO DANIEL ZANIBONI
PRESIDENTE
Consejo Prof. Ing. Arq. y Agrim. Ctas.